



RESOLUCION No. CSJCUR17-187

(Miércoles, 04 de octubre de 2017)

“Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca para contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, Contratar la adquisición de papel sin logotipo con destino a los despachos judiciales de Cundinamarca, Leticia y Puerto Nariño (Amazonas), a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, a través de los acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente, Tienda Virtual del Estado Colombiano”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de la conferida mediante Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 y No. 163 del 9 de julio de 1996, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo dispuesto en la sesión del día cuatro (4) de octubre de 2017,

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de lo previsto en el Artículo Cuarto del Acuerdo No.163 de julio 9 de 1996 y Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanados del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales de la Judicatura, conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial, para la suscripción de los contratos cuya cuantía vaya de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos mensuales legales vigentes y su suscripción correspondiente a los Directores Seccionales de Administración Judicial.



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR17-187 CSJCUR17-187 (Miércoles, 04 de octubre de 2017) *“Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca para contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, Contratar la adquisición de papel sin logotipo con destino a los despachos judiciales de Cundinamarca, Leticia y Puerto Nariño (Amazonas), a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, a través de los acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente, Tienda Virtual del Estado Colombiano”*

Que el Doctor **CARLOS ENRIQUE MASMELA GONZÁLEZ**, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, mediante oficio No. DESAJBOADO17-5042 del veinticinco (25) de septiembre de 2017, recibido en la Secretaría que apoya este seccional el veintiséis (26) de septiembre de 2017, solicitó autorización para contratar la adquisición de papel sin logotipo, con destino a los despachos judiciales de Cundinamarca y Amazonas, sedes judiciales que se encuentran a cargo de la Dirección Seccional Bogota - Cundinamarca., a través de los acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente, Tienda Virtual del Estado Colombiano, por valor de **CIEN MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE., \$100.315.215, INCLUIDO I.V.A.**

Que para el efecto, el doctor **CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ**, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca, aportó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.57817 de fecha veinticinco (25) de septiembre de 2017, por la subunidad ejecutora 27-01-08-001, que afecta el rubro A-A 2044_15 por concepto de “Papelería, útiles de escritorio y oficina”.

Que en mérito de lo expresado, este Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca en sesión ordinaria del día cuatro (04) de octubre de 2017.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. CONCEDER, autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, para contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - la adquisición de papel sin logotipo, con destino a los

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co

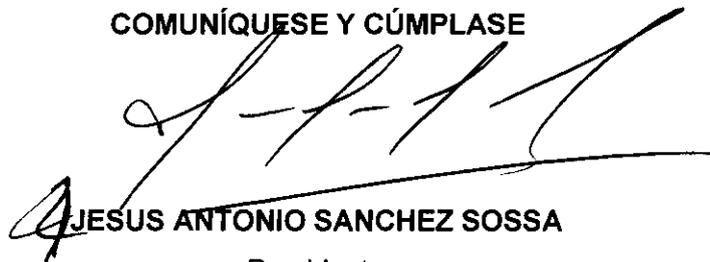
Hoja No. 3 Resolución No. CSJCURI7-187 CSJCUR17-187 (Miércoles, 04 de octubre de 2017) *"Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca para contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, Contratar la adquisición de papel sin logotipo con destino a los despachos judiciales de Cundinamarca, Leticia y Puerto Nariño (Amazonas), a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, a través de los acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente, Tienda Virtual del Estado Colombiano"*

despachos judiciales del Departamento de Cundinamarca, y los municipios Puerto Nariño y Leticia que se encuentran a cargo de esta Dirección Seccional Bogota Cundinamarca., a través de los acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente, Tienda Virtual del Estado Colombiano, por valor de por valor de **CIEN MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE., \$100.315.215., INCLUIDO I.V.A.**

ARTICULO 2º.- La Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá- Cundinamarca, observará los requisitos y el trámite precontractual, contractual y postcontractual, establecidos en la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

ARV/dmm